

tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta

Finca 12.858, tomo 882, libro 780, folio 211 vuelto piso vivienda, en planta baja, edificio sito en paseo Viejo, sin número.

Tipo: 6.741.000 pesetas.

Dado en Lucena a 21 de enero de 2000.—La Juez, Macarena Sánchez del Rosal.—El Secretario, Fernando Calderón Alarcón.—6.407.

### LUCENA

#### Edicto

Doña Margarita Borrego Carrión, Juez de Primera Instancia número 2 de Lucena (Córdoba),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 290/98, se tramita procedimiento de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, Sociedad Anónima», contra don Francisco de Paula Beato Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de marzo de 2000, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 146800018029098, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de abril de 2000, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de mayo de 2000, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana, piso vivienda tipo C, sito en calle Avenida del Parque, 14-2-C, esquina a calle Pajarillas; consta de una superficie construida de 113,9 metros cuadrados, siendo útiles 81,39 metros cuadrados; consta de vestíbulo, salón-comedor, lavadero, dos servicios, tres dormitorios; como anexo inseparable le corresponde un cuarto trastero sito en la azotea señalado como 2-C. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena, finca número 29.428, inscripción primera, al tomo 918, libro 807, folio 129. Valorada en 9.650.000 pesetas.

Dado en Lucena a 24 de enero de 2000.—La Juez, Margarita Borrego Carrión.—El Secretario, Fernando Calderón Alarcón.—6.406.

### LLÍRIA

#### Edicto

Doña María Dolores Millán Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Llíria y su partido judicial,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 79/99 sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Caja Rural de Valencia, representada por el Procurador señor Tortosa García, contra don G. Edmund Jhon Cooper y doña Rosa Isabel Villar Torres, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada, por primera vez el día 27 de marzo de 2000, por segunda el día 25 de abril de 2000 y por tercera el día 22 de mayo de 2000, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior. Para la tercera será sin sujeción, a tipo aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues, en otro caso, se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Llíria, número 439300001807999, el 40 por 100 del valor o tipo asignado para la segunda subasta.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y junto al mismo se pagará el importe de la consignación previa o acompañaran el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de la subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

#### Finca objeto de subasta

Vivienda, en tercera planta alta del bloque tipo K, señalada con la puerta número 12, escalera A. Forma parte de un conjunto residencial y comercial denominado «Pasarela», sito en L'Elia, partida Campes, encuadrado en la avenida Antic Regne de Valencia, en formación, avenida Diputación, calle Elche, calle Benisanó y calle Fuerzas Armadas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llíria, tomo 1.270, libro 97, folio 144, finca 6.229.

Valor a efectos de primera subasta: 13.314.518 pesetas.

Dado en Llíria a 10 de diciembre de 1999.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario judicial.—6.418.

### LLÍRIA

#### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Llíria,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 301/98, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don José Antonio Navas González, en nombre y representación de «Cooperativa Agrícola de Bétera, SCV», contra doña Patricia Napoleón Ferrandis, doña Isabel Napoleón Ferrandis, don Valentín Napoleón Martínez y doña Josefa Ferrandis Ventura, en reclamación de cantidad, se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta, por las veces que se dirán, por término de veinte días cada una de ellas, los bienes que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día 26 de abril de 2000 y hora de las doce; no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior y por segunda vez el próximo día 30 de mayo de 2000, y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez el día 29 de junio de 2000 y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo en la subasta el que se indicará al final de la descripción de los bienes objeto de la subasta, con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postora a la subasta de verificar depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 435100018030198, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Los licitadores podrán ejercitar el derecho de ceder el remate a un tercero, podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, posturas desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y certificaciones están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en el domicilio de los mismos conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los mismos del triple señalamiento.

Sexta.—Para el caso de que la subasta no pudiera celebrarse en cada uno de los días señalados, por cualquier motivo o fuerza mayor, la misma se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, para cada uno de los señalamientos efectuados.